



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0

0192

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía **"TAXIS EL CALVARIO TRANSCALVARIO S.A."** fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del mismo cantón, el 27 de noviembre de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 559 el 16 de diciembre de 2002;

QUE, con la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0663 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el 17 de octubre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 870 el 04 de noviembre de 2014, entre otras, se declaró **DISUELTA** a la compañía **"TAXIS EL CALVARIO TRANSCALVARIO S.A."**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el número **6** del artículo **361 de la Ley de Compañías**; por cuanto el último estado financiero reflejó pérdidas que representan el 50% o más de capital y la totalidad de las reservas de la compañía;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Reactivación de la compañía **"TAXIS EL CALVARIO TRANSCALVARIO S.A.- EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Cuenca el 15 de mayo de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante el Informe No. SCVS.IRC.UCI.15.166 de 06 de mayo de 2015, emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la sociedad, en virtud de que la compañía superó la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE, con sustento en el pronunciamiento del Informe de Control No. SCVS.IRC.UCI.15.166, la Unidad Jurídica de esta Intendencia mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.0227-M de 18 de mayo de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada; en razón de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado la causal que sustentó la disolución;

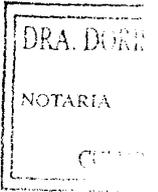
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No SCVS- INAF-DNTH-2015-187 de 4 de mayo de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **REACTIVACIÓN** de la compañía **"TAXIS EL CALVARIO TRANSCALVARIO S.A. - EN LIQUIDACIÓN"**, en los términos constantes en la citada escritura.



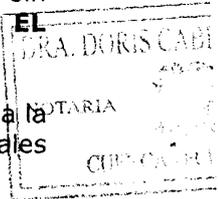
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Séptimo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba; en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación ordenado en la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0663 de 17 de octubre de 2014, y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, en lo referente a la compañía **"TAXIS EL CALVARIO TRANSCALVARIO S.A"**.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 25 MAY 2015

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

ALLD.
Trámite 146
Expediente: 32728



DOY FE.- que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.- Cuenca, 25 de Mayo de 2015.

Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca



NOTARIA
SEPTIMA
CUECA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el articulo Segundo de la Resolución que antecede. Cuenca, veinte y seis de Mayo del dos mil quince. La Notaria.



Notaria Septima de Cuenca

DR. DORIS CABRERA ROJAS
SEPTIMA
CUECA

NOTARIA
SEPTIMA
CUECA